DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 9781
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Radicado IDIGER No. 2016ER17760
Radicado IDIGER No. 2016ER17847
Radicado IDIGER No. 2016ER17881
Evento SIRE No. 4246223

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: EDWIN RICARDO ÁLVAREZ VEGA				**SOLICITANTE:** Comunidad.
COE	32	MÓVIL	SPW-785	
FECHA	Octubre 27 de 2016	HORA	11:50 Pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

PREDIO	Calle 82 B Sur No. 46 a – 29. Calle 82 B Sur No. 46 a – 23.	**ÁREA DIRECTA**			200 m^2		
BARRIO	Jerusalén Sector Potosí.	**POBLACIÓN ATENDIDA**			10		
UPZ	70 – Jerusalén.	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	6	**NIÑOS**	4
LOCALIDAD	4 – Ciudad Bolívar	**PREDIOS EVALUADOS**			2		
CHIP	AAA0019AFKC. AAA0019AFLF.	**OFICIO REMISORIO**			CR-25573.		

2. TIPO DE EVENTO

Remoción en masa: Magnitud puntual.

ACLARACION

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas, a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

3. ANTECEDENTES:

El barrio Jerusalén Sector Jerusalén Sector Potosí fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 0394 del 1 de Octubre de 2002, expedido por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP; para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, emitió el Concepto Técnico CT-3741 del 31 de Mayo de 2002 en el cual se establece que los predios de la referencia, correspondiente a los Lotes 9 y 10 de la Manzana 1, según cartografía de la Secretaria Distrital de Planeación - SDP e implementada en el Concepto Técnico CT-3741, presenta una clasificación y zonificación de Amenaza Media y categorización de Riesgo Medio por fenómenos de remoción en masa (Ver figura 1).

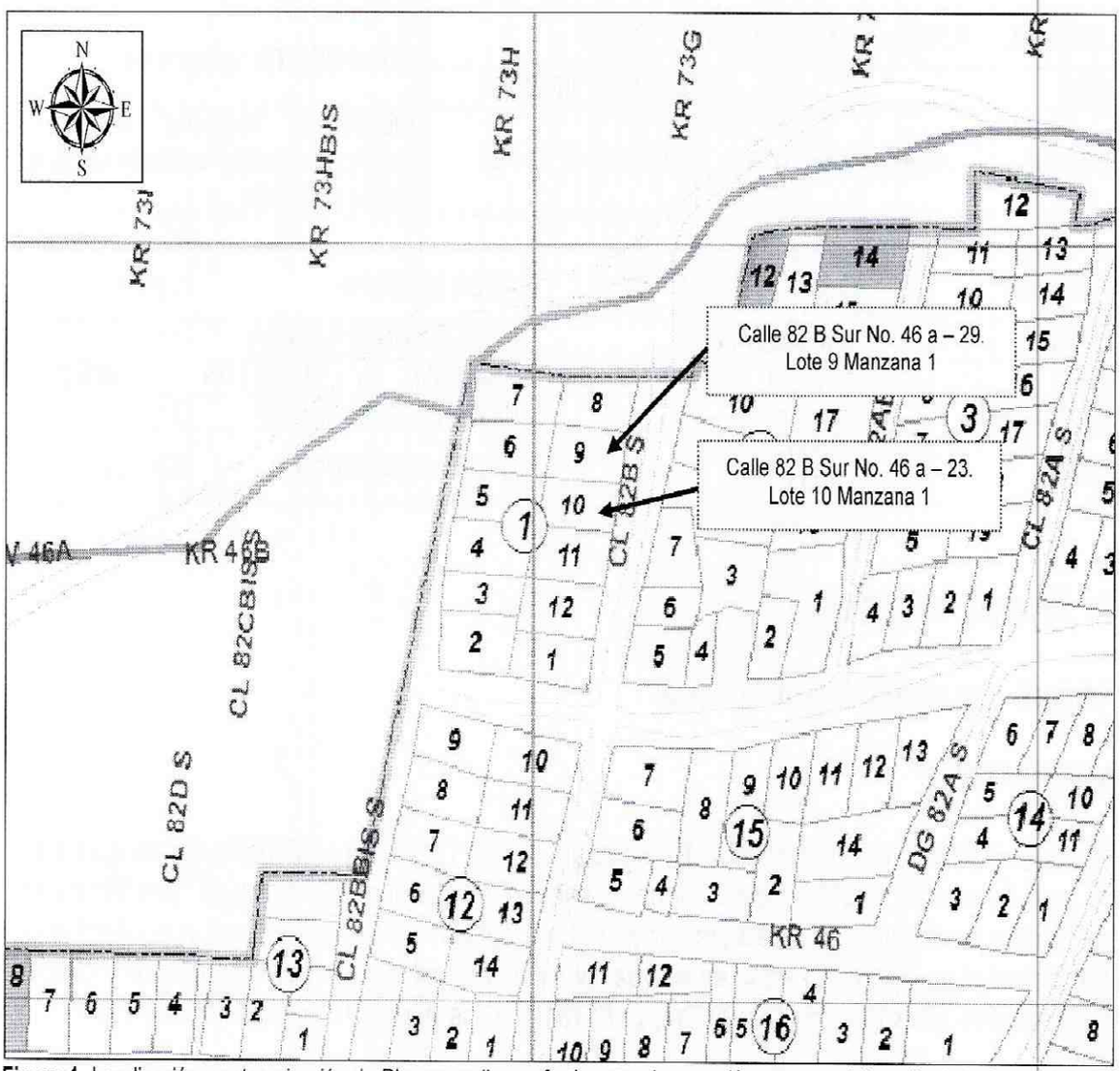

Figura 1. Localización y categorización de Riesgo medio por fenómenos de remoción en masa del predio de la Calle 82 B Sur No. 46 A - 36. (Tomado de CT-3741).

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

El IDIGER, emitió concepto técnico CT-6976 de 20 de Agosto de 2013 y adenda CT-7984, en el cual se definió el polígono de amenaza por avenidas torrenciales en el sector de Potosí. Emitiendo las respectivas conclusiones, advertencias y recomendaciones para el sector evaluado; destacándose que al interior del polígono definido, NO se ubican los predios de la referencia (ver figura 1), en el Barrio Jerusalén sector Potosí de la Localidad de Ciudad Bolívar.

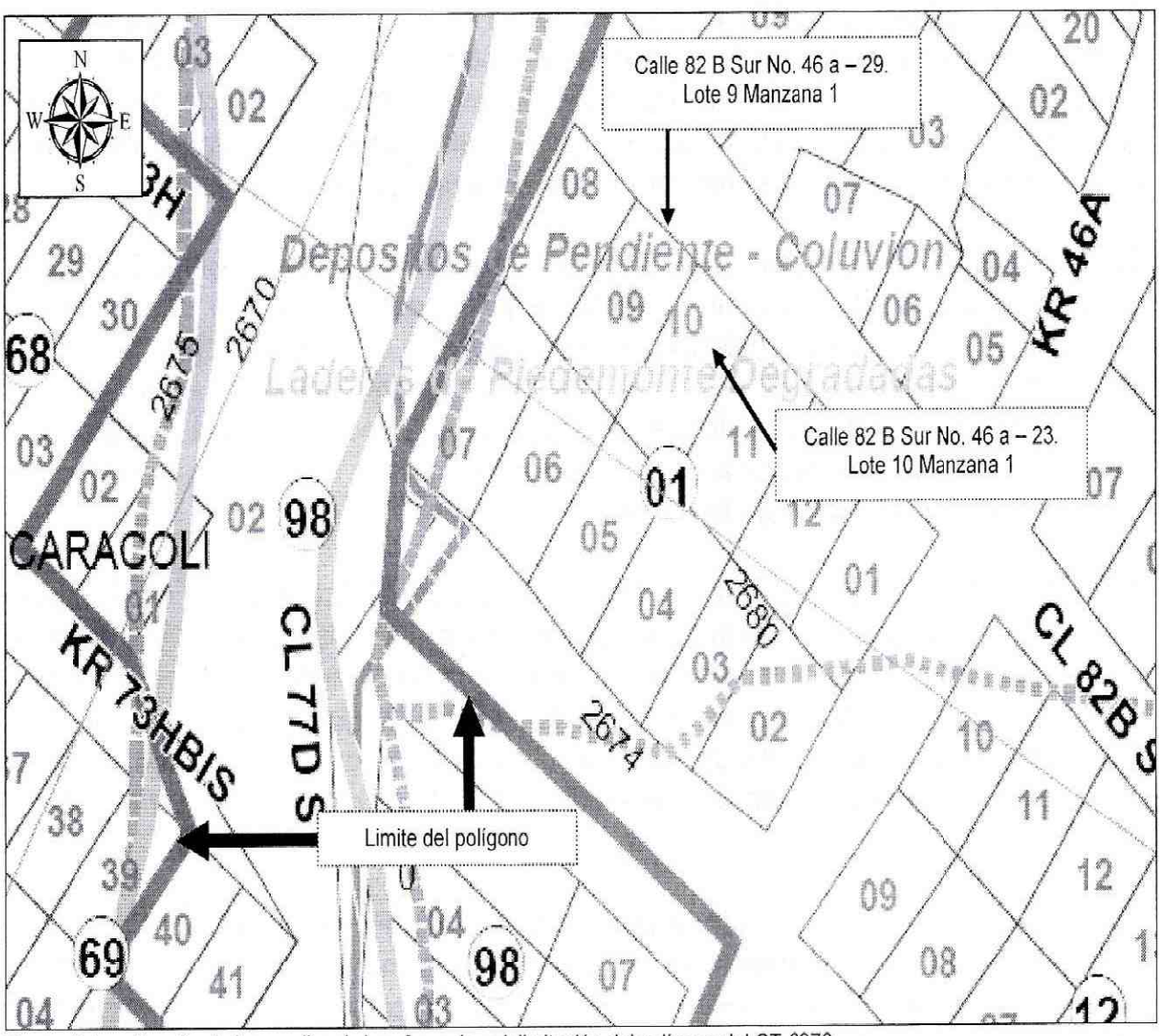

Figura 2. Localización de los predios de la referencia y delimitación del polígono del CT-6976.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

En atención a los radicados IDIGER 2016ER17760, 2016ER17847 y 2016ER17881, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 27 de Octubre de 2016, a los predios de la Calle 82 B Sur No. 46 A – 29 y la Calle 82 B Sur No. 46 A – 23, en el Barrio Jerusalén Sector Potosí de la Localidad Ciudad Bolívar.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

El sector cuenta con servicios públicos y con vías de acceso sin recubrimiento. El relieve del terreno corresponde a una ladera de pendiente moderada (30° inclinación aproximadamente), sobre la cual se realizaron taludes de cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de las edificaciones y vías del sector, dibujando una geometría de terrazas escalonadas.

Los predios colindantes de la Calle 82 B Sur No. 46 A – 29 y la Calle 82 B Sur No. 46 A – 23, son de propiedad privada y en ellos se ubican edificaciones de uso residencial, que corresponde a construcciones de un nivel (ver fotografías 1 y 2), construida en sistema estructural de muros de carga en mampostería de arcilla cocida sin refuerzo, con cierre de cubierta liviana en tejas de zinc; los cuales exponen deficiencias constructivas, relacionadas principalmente con la falta de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas.

Entre los predios de la referencia, se ubica un talud de corte y relleno, vertical de origen antrópico, con una altura cercana a 2.5 metros y 10 metros de longitud, aparentemente cuenta con única medida de contención, correspondiente a muro perimetral de cerramiento del predio de la Calle 82 B Sur No. 46 A – 29; muro que presenta daños estructurales de carácter fuerte, relacionados principalmente con la presencia de fisuras, grietas que alcanzan cinco (5) milímetros de abertura y con la presencia de eflorescencias por filtración de aguas y humedad (ver fotografías 3 y 4).

Al momento nadie atiende la visita en el predio de la Calle 82 B Sur No. 46 A – 23, por lo que no se puede hace inspección al interior del mismo; no obstante desde el exterior se observan fisuras en muro de fachada que colinda con el predio de la Calle 82 B Sur No. 46 A – 29. Resaltándose que posiblemente al interior de dicho predio se presenten afectaciones asociadas a los daños evidenciados en el muro perimetral de cerramiento que actúa como medida de "contención" del predio colindante de la Calle 82 B Sur No. 46 A – 29.

Dentro de las posibles causas que generaron las afectaciones evidenciadas, se encuentra la realización antrópica de taludes de corte y relleno de manera anti técnica, la falta de medidas de contención adecuadas y las deficiencias constructivas que exponen las edificaciones evaluadas; situación anterior que no es posible precisar con base en la inspección visual realizada.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO.

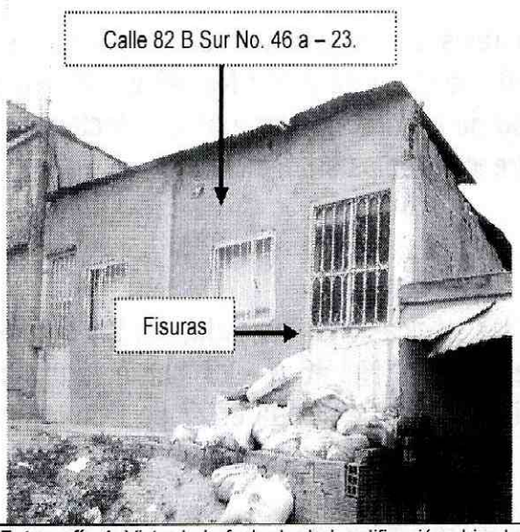

Fotografía 1. Vista de la fachada de la edificación ubicada en el Calle 82 B Sur No. 46 a – 23.

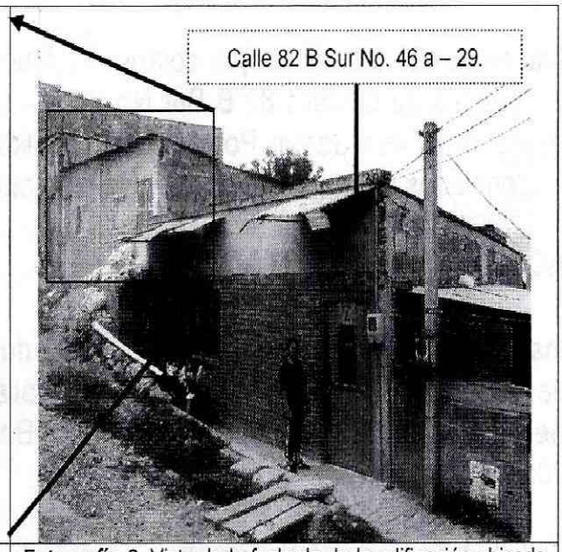

Fotografía 2. Vista de la fachada de la edificación ubicada en el Calle 82 B Sur No. 46 a – 29.

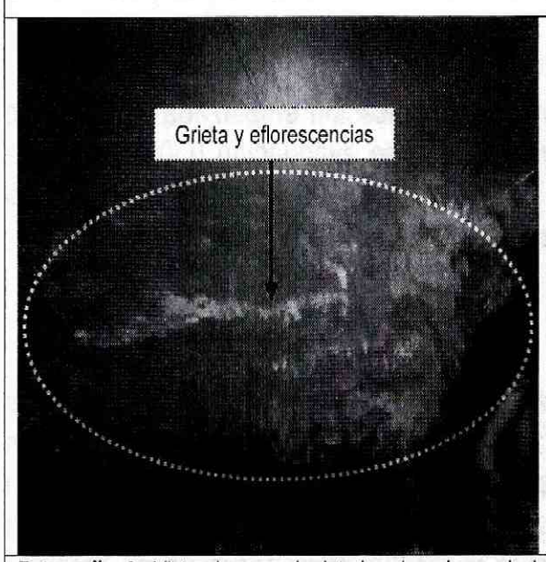

Fotografía 3. Vista de espacio interior de primer nivel (zona posterior del predio) habitación, donde se observa la presencia de grietas y eflorescencias de carácter fuerte sobre muro perimetral.

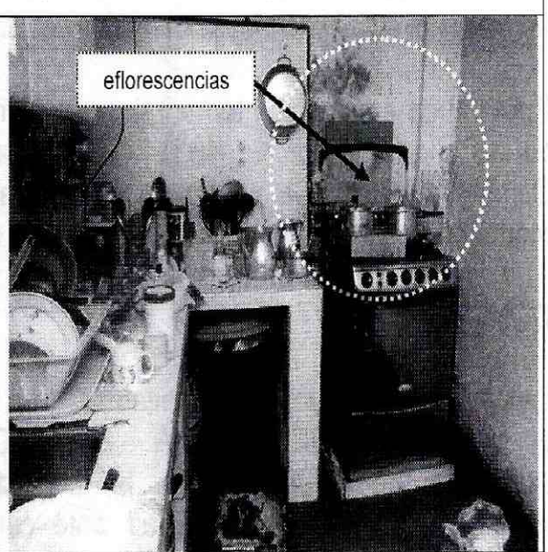

Fotografía 4. Vista de espacio interior de primer nivel (zona posterior del predio) cocina, donde se observa la presencia de fisuras y eflorescencias de carácter fuerte sobre muro perimetral.

6. AFECTACIÓN:

Tabla 1. Información recopilada de afectaciones, durante la atención del Evento SIRE de la referencia, en los predios evaluados, en el Barrio Jerusalén Sector Potosí de la Localidad de Ciudad Bolívar.

UBICACIÓN	POSIBLE RESPONSABLE	DAÑOS	UH	F	A	M
Calle 82 B Sur No. 46 A – 29.	María Vargas	Daños de carácter fuera en muro perimetral del predio, contra talud.	1	1	6	4
Calle 82 B Sur No. 46 A – 23.	Sin datos	Daños en el costado colindante a talud evaluado.	-	-	-	-

UH: Unidades Habitacionales F: Familias A: Adultos, M: Menores

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Alto riesgo de afectación por colapsos estructurales de las edificaciones emplazadas en los predios de la Calle 82 B Sur No. 46 a – 29 y la Calle 82 B Sur No. 46 a – 23, en el Barrio Jerusalén Sector Potosí de la Localidad de Ciudad Bolívar, por las afectaciones evidenciadas en el talud de corte y relleno entre los predios en mención.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las edificaciones ubicadas en los predios de la Calle 82 B Sur No. 46 A – 29 y la Calle 82 B Sur No. 46 A – 23, barrió Jerusalén Sector Potosí de la Localidad de Ciudad Bolívar. Visita realizada el 27 de Octubre de 2016.

- Solicitud de evacuación temporal y preventiva de la edificación emplazada en el predio de la Calle 82 B Sur No. 46 A – 29, donde habita la señora María Vargas y su Familia, mediante el acta de evacuación 0501, del 27 de Octubre de 2016.

- Solicitud de evacuación temporal y preventiva de la edificación emplazada en el predio de la Calle 82 B Sur No. 46 A – 23, mediante el acta de evacuación 0502, del 27 de Octubre de 2016. Se notifica a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, dado que en el momento de la visita nadie se encuentra en el predio.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de las edificaciones emplazadas en los predios de la Calle 82 B Sur No. 46 A – 29 y la Calle 82 B Sur No. 46 A – 23, en el Barrio Jerusalén Sector Potosí de la Localidad de Ciudad Bolívar, se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en muro perimetral de cerramiento que actúa como "contención" del talud de corte y relleno ubicado entre los predios. Adicionalmente dadas las deficiencias constructivas que exponen las edificaciones, puede verse comprometida su estabilidad y habitabilidad ante cargas atípicas como el sismo; situación que no es posible precisar con base en la inspección visual realizada.

10. ADVERTENCIAS

- En el caso de pretenderse desarrollar intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de la edificación y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

11. RECOMENDACIONES

- A los responsables de los predios de la Calle 82 B Sur No. 46 A – 29 y la Calle 82 B Sur No. 46 A – 23, en el Barrio Jerusalén Sector Potosí de la Localidad de Ciudad Bolívar,

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

mantener la evacuación temporal y preventiva de los mismos, hasta que se garantice la estabilidad del terreno y de las edificaciones.

- Al responsable y/o responsables de las edificaciones ubicadas en los predios de la Calle 82 B Sur No. 46 A – 29 y la Calle 82 B Sur No. 46 A – 23, en el Barrio Jerusalén Sector Potosí de la Localidad de Ciudad Bolívar, se recomienda implementar acciones para el mantenimiento, mejoramiento y/o reforzamiento de la edificación (incluido muro perimetral, contra talud de corte y relleno entre los predios), garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto No. 340 del 13 Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- Al responsable y/o responsables de las edificaciones ubicadas en los predios de la Calle 82 B Sur No. 46 A – 29 y la Calle 82 B Sur No. 46 A – 23, en el Barrio Jerusalén Sector Potosí de la Localidad de Ciudad Bolívar, hacer un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las edificaciones y del terreno con el propósito de desarrollar intervenciones oportunas que impidan la manifestación de situaciones que generen condiciones de riesgo en la infraestructura pública y privada del sector.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones necesarias dentro de su competencia, para garantizar que se cumplan las recomendaciones consignadas en el presente Diagnóstico Técnico por parte del responsable y/o responsables los predios de la Calle 82 B Sur No. 46 A – 29 y la Calle 82 B Sur No. 46 A – 23, en el Barrio Jerusalén Sector Potosí.

1.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Edwin Ricardo Álvarez Vega Profesión: Ingeniero Civil, Especialista en Estructuras Especialista en Patología de la Construcción MP: 25202121671 CND
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co